Inscripción de Actas del Estado Civil de Mexicanos celebrados en el Extranjero. Inscripción de Defunción

Casos: Inscripción de acta de Defunción de mexicano por nacimiento fallecido en el extranjero.

Oficina de Atención: Oficialías del Registro Civil

Responsable: Oficial del Registro Civil

Silencio Administrativo: Aplica la negativa ficta

Requisitos:

1.- Copia certificada del Acta Defunción emitida en el extranjero.

2.- Apostille del Acta del Estado Civil a inscribir o legalizada que sea de país de origen que no esté dentro de la Convención de la Haya.

3.- Traducción de ambos documentos cuando estas de origen no esté en castellano, realizada por perito traductor autorizado por el Departamento de Profesiones de la S.E.E.

4.- Identificación oficial del deudo.

5.- Copia del acta de nacimiento del finado que sea de origen mexicanos por nacimiento.

Requisitos Adicionales: No aplica

Formato de Solicitud: No aplica

Teléfono:(443) 113-42-00

Ubicación: Oficialías del Registro Civil

Horario: De lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs.

E-Mail: registrocivilmichoacan@gmail.com

Costo: $44.00 (Cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)

Tiempo de Respuesta: 60 minutos, iniciando el trámite a 2 días de acuerdo a la carga de trabajo de la Oficialía en donde se realice la inscripción.

Vigencia: Permanente. Fundamento legal: Artículo 46 del Código Familiar

Documentos a Obtene: Inscripción de acta de Defunción de mexicano por nacimiento fallecido en el extranjero.

Oficinas de Pago: Caja de administración y rentas

Criterio de Resolución: Cumplir al 100% con los requisitos

Fundamento: 1.- Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal del año 2021, artículo 118, fracción I, inciso F, numeral 2. 2.- Código Familiar para el Estado de Michoacán, artículos 46, publicado el 30 de Septiembre del 2015. 3.- Ley Orgánica del Registro Civil, artículo 20 fracción I, publicado el día 23 de abril de 2004. 4.- Ley de Nacionalidad 5.- Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada, articulo 30, fracción III; publicado el día 18 de abril de 2016. 6.- Reglamento de la Ley Orgánica del Registro Civil del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 95, 96 y 97, publicado el día 11 de febrero de 2005. 7.- Manual de Organización de la Secretaria de Gobierno.